

EDICTO PARCU No. 006

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. 349-54 (GJNF) se profirió la Resolución No. 003134 del 23 de Noviembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN EN EL EXPEDIENTE N° 349", por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, la cual en su artículo TERCERO ordena la notificación personal a la señora GLORIA ELISA MUTIS SIERRA, en su condición de titular de la mencionada Licencia de Explotación, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 442-446)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de la señora GLORIA ELISA MUTIS SIERRA, a quien no fue posible notificar de manera personal, previa citación a la dirección aportada, puesto que la titular no se presentó a la citación para efectuar la respectiva notificación, dado lo anterior se procedió a buscar en el archivo el numero telefónico de la titular, en el cual se le informó de la Resolución No. 003134 del 23 de Noviembre de 2015 y del procedimiento para notificarse, sin embargo, a la fecha del presente proveído, la señora GLORIA ELISA MUTIS SIERRA no se ha notificado, por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. 003134 de fecha 23 de Noviembre de 2015, en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Derecho de Preferencia previsto en el artículo 46 del decreto 2655 de 1988 para suscribir contrato de concesión, a la señora GLORIA ELISA MUTIS SIERRA titular de la Licencia de Explotación No. 349, solicitado con radicado N° 20149070057132 del 9 de julio de 2014, de conformidad con lo expuesto y parámetros señalados en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución de manera personal a la señora GLORIA ELISA MUTIS SIERRA o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO - Ejecutoriado este acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, con el fin de continuar con el trámite.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

23 NOV. 2015



RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

EDICTO VSC-PARCUCUTA-

Se advierte que en contra la Resolución No. 003134 del 23 de Noviembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN EN EL EXPEDIENTE N° 349", procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



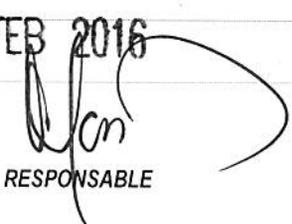
ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACIÓN

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

08 FEB 2016



FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACIÓN

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

12 FEB 2016

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto: Angie M. Sánchez.